



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PROVIAS DESCENTRALIZADO

PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL – PATS

CONTRATO N° *066* -2022-MTC/21

CONV-PROC-39-2021-MTC/21-LPI-1

CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HV-101-REPARTICIÓN SURCUBAMBA (CAYMO) – HUACHOCOLPA, DISTRITO DE HUACHOCOLPA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL AYACUCHO

Financiamiento: Préstamo: BID: 3587/OC-PE (80%) y Contrapartida Local (20%)

País: REPUBLICA DE PERU

LIMA-2022



CONSORCIO VIAL AYACUCHO

[Signature]
Ing. HERNAN GARAGONDO BALBOA
Representante común

CONVENIO CONTRACTUAL

Este Convenio Contractual se celebra el

10 JUN. 2022

PROVIAS DESCENTRALIZADO, con R.U.C. N° 20380419247, representado por la Jefa de la Oficina de Administración **C.P.C. KARLA ELENA DEL MILAGRO SEMINARIO MELENDEZ**, identificada con D.N.I. N° 02664299, designada mediante Resolución Directoral N° 125-2022-MTC/21 y según las facultades otorgadas en la Resolución Directoral N° 320-2021-MTC/21, con domicilio legal en Jr. Camaná N° 678, pisos 2, 5, 7 al 12, Cercado de Lima, (en adelante denominado **"EL CONTRATANTE"**) por una parte; y **CONSORCIO VIAL AYACUCHO**, debidamente representado por el Sr. **HERNÁN GARAGONDO BALBOA**, identificado con D.N.I. N° 41071350, conforme a las facultades previstas en la Cláusula Sexta del Contrato de Consorcio de fecha 13 de enero de 2022, con domicilio legal común en Jirón Lima N° 437, Interior 02, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho, con correo electrónico mocegperu@gmail.com y garagondob@hotmail.com, (en adelante denominado **"EL CONTRATISTA"**) integrado por:

- a) **MIFER OBRAS CIVILES EN GENERAL E.I.R.L.** (50% de participación), con R.U.C. N° 20494947774, representado por el Sr. Jaime Tineo Yagner, identificado con D.N.I. N° 41846425, en el cargo de Gerente General, inscrito en el Asiento N° C00003 de la Partida Electrónica N° 11076793 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XIV -Sede Ayacucho, con domicilio legal en Jr. Lima N° 437 Int. 02, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.
- b) **HERNÁN GARAGONDO BALBOA** (50% de participación), identificado con D.N.I. N° 41071350 y R.U.C. N° 10410713506, con domicilio en Jr. Lima N° 437 Int. 02, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.



Por cuanto **EL CONTRATANTE** desea que **EL CONTRATISTA** ejecute el CONV-PROC-39-2021-MTC/21-LPI-1 cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HV-101-REPARTICIÓN SURCUBAMBA (CAYMO) – HUACHOCOLPA, DISTRITO DE HUACHOCOLPA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA"** (en adelante denominado **"LAS OBRAS"**) y **EL CONTRATANTE** ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de estas;



En consecuencia, este Convenio Contractual atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio Contractual las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que **EL CONTRATANTE** hará a **EL CONTRATISTA** como en lo sucesivo se menciona, **EL CONTRATISTA** por este medio se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.



CONSORCIO VIAL AYACUCHO
Ing. HERNÁN GARAGONDO BALBOA
Representante común

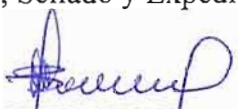
3. **EL CONTRATANTE** por este medio se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA** como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecida en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio Contractual en el día, mes y año antes indicados.

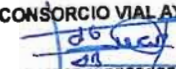
El Sello Oficial de PROVIAS DESCENTRALIZADO y del CONSORCIO VIAL AYACUCHO fue estampado en el presente documento en presencia de:

- La C.P.C. KARLA ELENA DEL MILAGRO SEMINARIO MELENDEZ, en representación de "**EL CONTRATANTE**".
- El Sr. Sr. HERNÁN GARAGONDO BALBOA, en representación de "**EL CONTRATISTA**".

Firmado, Sellado y Expedido por y en presencia de:



CPC. KARLA ELENA DEL MILAGRO SEMINARIO MELENDEZ
Jefe de la Oficina de Administración
PROVIAS DESCENTRALIZADO
CONTRATANTE
Firma que compromete a EL
CONTRATANTE

CONSORCIO VIAL AYACUCHO


Ing. HERNÁN GARAGONDO BALBOA
Representante común

CONSORCIO VIAL AYACUCHO
CONTRATISTA
Firma que compromete a EL
CONTRATISTA



Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

- 1.1. Los términos y las expresiones definidos aparecen en negrilla.
- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.
- (b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.
- (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
- (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
- (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
- (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.
- (j) **Trabajos por Administración** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.



CONSORCIO VIAL AYACUCHO
Ing. HERNÁN GARAGONDO BALBOA
Representante común

informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Lugar de las Obras.

- (y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Lugar de las Obras.
- (aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Lugar de las Obras.
- (bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.
- (dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.
- (ee) **ASSS** son las medidas ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) descritas en la Oferta del Contratista aceptada por el Contratante, que el Contratista se obliga a implementar en la ejecución de las Obras, así como los requisitos nacionales en esa materia, y si no existen, de conformidad con las políticas y procedimientos el BID y con las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento del contrato.

2. Interpretación

2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.

2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras,



CONSORCIO VALAYACUCHO
Ing. HERNAN GARAGONDO HALBOA
Representante común

- (l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Lugar de las Obras para la construcción de las Obras.
- (q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (u) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (w) El **Lugar de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (x) Los **Informes de Investigación del Lugar de las Obras**, incluidos en el documento de licitación, son



CONSORCIO VIAL AYACUCHO
Ing. HERNÁN GARCIGONDO BALBOA
Representante común

a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).

2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

- (a) Convenio,
- (b) Carta de Aceptación,
- (c) Oferta (la última si el proceso de licitación incluyó Mejor Oferta Final o Negociaciones),
- (d) Condiciones Especiales del Contrato,
- (e) Condiciones Generales del Contrato,
- (f) Especificaciones,
- (g) Planos,
- (h) Lista de Cantidades,¹ y
- (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.

3. Idioma y Ley Aplicables

3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.

4. Decisiones del Gerente de Obras

4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.

5. Delegación de funciones

5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.

6. Comunicaciones

6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.

7. Subcontratos

7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

8. Otros Contratistas

8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Lugar de las Obras con otros contratistas, autoridades, empresas de

¹ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de cantidades" y reemplazarla por "Lista de Actividades".

servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

9. Personal

- 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Lugar de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato. Las razones para destituir a una persona incluye comportamiento que desacata las Normas de Conducta ASSS (tales como propagación de enfermedades contagiosas, acoso sexual, violencia de género (VBG), explotación y abusos sexuales (EAS), actividades ilegales o criminales).

10. Riesgos del Contratante y del Contratista

- 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante

- 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
- (i) el uso u ocupación del Lugar de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del



CONSORCIO VIAL AYACUCHO

 Ing. HERÁN CARAGONDO MALBOA
 Representante común

Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
 - (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
 - (c) las actividades del Contratista en el Lugar de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

- 12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.
- 12.2 Son riesgos del Contratista el incumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) establecidas en la ley aplicable y en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

13. Seguros

- 13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
- (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte.

- 13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.



CONSORCIO VIAL-AYACUCHO
Ing. HERNÁN GARCIGONDO BALBOA
Representante común

- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación del Lugar de las Obras**
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Lugar de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato**
- 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista**
- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 16.2 El Contratista no podrá ejecutar las Obras, incluyendo la movilización y/o las actividades previas a la construcción (tales como limpieza de los caminos de acarreo de materiales, acceso a los sitios de los trabajos, realizar investigaciones geológicas o investigaciones para escoger lugares accesorios a las obras, tales como canteras o áreas de préstamos de materiales) a menos que el Gerente de Proyecto exprese satisfacción sobre la adopción de las medidas para reducir los riesgos e impactos en materia ambiental, social, y en seguridad y salud en el trabajo. Para el inicio de esas actividades preliminares, como mínimo, el Contratista debe estar aplicando las Estrategias de Gestión, el Plan de Implementación y las Normas de Conducta ASSS, que fueron presentados en la oferta y acordados como parte del Contrato. El Contratista debe presentar en forma constante, para aprobación previa del Gerente de Proyecto cualquier Estrategia de Gestión y Planes de Implementación suplementarios que sean necesarios en la gestión de los riesgos e impactos de la materia de ASSS durante la ejecución de las Obras. Estas estrategias y planes en conjunto constituyen el Plan de Gestión Social y Ambiental (PGAS del Contratista). El PGAS del Contratista debe ser aprobado antes del inicio de las actividades de construcción (tales como excavaciones, corte y relleno, puentes y estructuras, desvíos de caminos y vías de agua, extracción de materiales, producción de concretos y de asfalto). El PGAS del



CONSORCIO VIAL AYACUCHO
 Ing. HERNAN GARAYONDO BALBOA
 Representante común

Contratista aprobado debe ser revisado por el Contratista periódicamente (al menos cada seis meses) y actualizado en forma oportuna cuando necesario a efecto de asegurar que el PGAS del Contratista contiene las disposiciones apropiadas para las actividades de las Obras que se están ejecutando. La actualización del PGAS del Contratista debe ser previamente aprobado por el Gerente de Proyecto.

17. Terminación de las Obras en la fecha prevista

- 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

18. Aprobación por el Gerente de Obras

- 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
- 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.

19. ASSS

- 19.1 El Contratista será responsable por todas las obligaciones relativas al ambiente, sociales, y de seguridad y salud en el trabajo en ASSS (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) de todas las actividades en el Lugar de las Obras, de conformidad con las regulaciones del país del Contratante, y si no existieran, de conformidad con las estipulaciones de las condiciones contractuales y las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

20. Descubrimientos

- 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.



CONSORCIO VIAL AYACUCHO

 Ing. HERNÁN GARAGONDO BALBOA
 Representante común

- 21. Toma de posesión del Lugar de las Obras** 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Lugar de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Lugar de las Obras** 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Lugar de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías** 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Lugar de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.
-  **24. Controversias** 24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.
-  **25. Procedimientos para la solución de controversias** 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días



CONSORCIO VIAL ATACUCHO
Ing. INEENAR GARAYCANDO BALBOA
Representante común

mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.

- 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC**.

26. Reemplazo del Conciliador

- 26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

27. Programa

- 27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

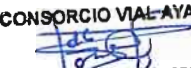
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

- 27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

- 28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las



CONSORCIO VIAL-AYACUCHO

 Ing. HERNÁN GARAGONDO BALBOA
 Representante común

Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

- 28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.



30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras

- 30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

31. Reuniones administrativas

- 31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

- 31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias de este a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.



32. Advertencia Anticipada

- 32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio



CONSORCIO VIAL ATACUCHO
Ing. HERNÁN GONZÁLEZ BALBOA
Representante común

del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

- 32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. Control de Calidad

33. Identificación de Defectos

- 33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

34. Pruebas

- 34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

35. Corrección de Defectos

- 35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.

36. Defectos no corregidos

- 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

37. Lista de Cantidades²

- 37.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y

En el caso de contratos a suma alzada, suprimir "Lista de cantidades" y sustituir por "Lista de Actividades", y reemplazar las Subcláusulas 37.1 y 37.2 por las siguientes:

CONSORCIO VIAL AYACUCHO
Ing. HERNAN GARAGONDO BALBOA
Representante común

los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.

38. Modificaciones en las Cantidades³

38.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de 25% de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1% del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.

38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.

38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.

39. Variaciones

39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas⁴ actualizados que presente el Contratista.

40. Pagos de las Variaciones e Ingeniería de Valor

40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.

40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos

³37.1 El Contratista deberá presentar una Lista de Actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a su solicitud por parte del Gerente de Obras. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa.

37.2 En la Lista de Actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el Lugar de las Obras cuando el pago de los materiales en el sitio deba efectuarse por separado."

³ En el caso de contratos a suma alzada, suprimir "Lista de cantidades" y sustituir por "Lista de Actividades", y reemplazar toda la Cláusula 38 con la siguiente Subcláusula 38.1:

"38.1 La Lista de Actividades será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios de la Lista de Actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios."

⁴ En el caso de contratos a suma alzada, agregar "y Listas de Actividades" después de "Programas".

correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.⁵

- 40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.
- 40.6 **Ingeniería de Valor:** El Contratista puede preparar, a su propio costo, una propuesta de ingeniería de valor en cualquier momento durante la ejecución del contrato. Tal propuesta contendrá, como mínimo, los siguientes elementos:

- (a) el (los) cambio(s) propuesto(s) y una descripción de la diferencia respecto de los requisitos contractuales existentes;
- (b) un análisis completo de los costos y beneficios del cambio o los cambios propuesto(s), incluidas una descripción y una estimación de los costos (incluidos los costos durante la vida útil) que puede acarrear al Contratante la implementación de la propuesta de ingeniería de valor, y
- (c) una descripción de los efectos del cambio en el desempeño o la funcionalidad;
- (d) una descripción del trabajo propuesto que se ha de realizar, un programa para su ejecución y suficiente información ASSS para permitir una evaluación de los riesgos y los impactos ASSS;

El Contratante puede aceptar la propuesta de ingeniería de valor si se demuestra que esta conlleva los siguientes beneficios:

- (a) acelerar el período de cumplimiento de contrato; o

⁵ Suprimir esta Subcláusula en los contratos a suma alzada.



CONSORCIO VIAL AYACUCHO
Ing. HERNÁN LARAGONDO BALBOA
Representante común

- (b) reducir el Precio del Contrato o los costos durante la vida útil que debe afrontar el Contratante; o
- (c) mejorar la calidad, la eficiencia, la seguridad o la sustentabilidad de las Instalaciones; o
- (d) producir cualquier otro beneficio para el Contratante, sin comprometer la funcionalidad de las Obras.

Si la propuesta de ingeniería de valor es aprobada por el Contratante y redunda:

- (i) en una reducción del Precio del Contrato, el monto pagadero al Contratista será el **porcentaje** de tal reducción **especificado en las CEC**, o
- (ii) en un aumento del Precio del Contrato, pero supone una disminución de los costos durante la vida útil por alguno de los beneficios descritos en los subpárrafos (a) a (d) anteriores, el monto pagadero al Contratista será el aumento completo del Precio del Contrato.

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

- 41.1 Cuando se actualice el Programa,⁶ el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

42. Certificados de Pago

- 42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.
- 42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagarsele.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.⁷
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier

⁶ En los contratos a suma alzada, agregar "o Lista de Actividades" después de "Programa".

⁷ En los contratos a suma alzada, reemplazar este párrafo por el siguiente:

"42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en la Lista de Actividades."

CONSORCIO VIAL-AYACUCHO
Ing. HERNAN GARAGONDO UALBOA
Representante común



rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

42.7 Si el Contratista no ha cumplido o está incumpliendo con las obligaciones o trabajos ASSS bajo el Contrato, el valor de este trabajo u obligación, según lo determinado por el Gerente de Proyecto, podrá ser retenido hasta que el trabajo u obligación haya sido realizado, y / o el costo de rectificación o reemplazo, según lo determinado por el Gerente de Proyecto, puede ser retenido hasta que se haya completado la rectificación o reemplazo. El incumplimiento incluye, pero no se limita a lo siguiente:

- (i) el incumplimiento de cualquier obligación o trabajo ASSS descrito en los Requisitos de Obras que pueden incluir: trabajar fuera de los límites del sitio, polvo excesivo, no mantener las vías públicas en condiciones de uso seguro, daños a la vegetación fuera del sitio, contaminación de vías de agua con aceites o sedimentación, contaminación de tierras con aceites, desechos humanos, daños a la arqueología o al patrimonio cultural, contaminación del aire como resultado de una combustión no autorizada y / o ineficiente;
- (ii) la falta de revisión periódica del PGAS del Contratista y / o su actualización en el momento oportuno para abordar las cuestiones ASSS emergentes, o los riesgos o impactos previstos;
- (iii) falta de ejecución del PGAS del Contratista; por ejemplo, falta de capacitación o sensibilización;
- (iv) no tener los consentimientos / permisos apropiados antes de emprender Obras o actividades relacionadas;
- (v) falta de implementación las medidas de mitigación según lo instruido por el Gerente de Proyecto dentro del plazo especificado (por ejemplo, las medidas de mitigación que abordan los incumplimientos).

43. Pagos

43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para



CONSORCIO VILAYACUCHO

Ing. WERIVY GARCÍA NDO BALBOA
Representante común

préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.

- 43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Arbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

- 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Lugar de las Obras en la Fecha de Posesión del Lugar de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
 - (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
 - (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
 - (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
 - (e) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
 - (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Lugar de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Lugar de las Obras.
 - (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el



CONSORCIO VIAL AYACUCHO
Ing. HERNAN GARAGONDO BALBOA
Representante común

Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.

- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45. Impuestos

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.



CONJUNTO VIAL AYACUCHO
Ing. HERNAN GARAONDO BALBOA
Representante común

46. Monedas

- 46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipulados en la Oferta.

47. Ajustes de Precios

- 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

P_c es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

A_c y B_c son coeficientes⁸ **estipulados en las CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

- 47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones

- 48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

- 48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya

⁸ La suma de los dos coeficientes, A_c y B_c , debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

CONSORCIO AL AYACUCHO
Ing. HERNAN GARAGONDO BALBOA
Representante común

certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

- 48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria “a la vista”.

49. Liquidación por daños y perjuicios

- 49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecida en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

- 49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

50. Bonificaciones

- 50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

51. Pago de anticipo

- 51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

- 51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para



CONSORCIO VIAL AYACUCHO
Ing. HERNAN GARAYONDO BALBOA
Representante común

tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

- 51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

- 52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

53. Trabajos por Administración

- 53.1 Cuando corresponda, los precios para Trabajos por Administración indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

- 53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como Trabajos por Administración. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

- 53.3 Los pagos al Contratista por concepto de Trabajos por Administración estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.

54. Costo de reparaciones

- 54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

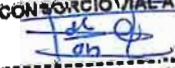


CONSORCIO VIAL AYACUCHO
Ing. HERNAN GARAGONDO BALBOA
Representante común

E. Finalización del Contrato

- | | |
|---|---|
| 55. Terminación de las Obras | 55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas. |
| 56. Recepción de las Obras | 56.1 El Contratante tomará posesión del Lugar de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras. |
| 57. Liquidación final | 57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago. |
| 
58. Manuales de Operación y de Mantenimiento | <p>58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.</p> <p>58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma estipulada en las CEC de los pagos que se le adeuden al Contratista.</p> |
| 
59. Terminación del Contrato | <p>59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.</p> <p>59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:</p> <p>(a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;</p> |



CONSORCIO VIAL AYACUCHO

 Ing. HERNÁN GARAGONDO BALBOA
 Representante común

- (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
- (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
- (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
- (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
- (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC**.
- (h) si como consecuencia de la aplicación del sistema de sanciones del Banco, el Banco y el Contratante determinan que el Contratista incurrió, durante el proceso de licitación o en la ejecución del Contrato, en Fraude y Corrupción o Prácticas Prohibidas como establecidas en la Cláusula 60 de las CGC;
- (i) si el Contratista impide sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías, sin perjuicio de lo indicado en la Cláusula 60.1 de las CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.



CONSORCIO VIAL-AYACUCHO
Ing. BERNÁN GARAGONDO BALBOA
Representante común

60. Prácticas Prohibidas

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco9 todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a



CONSORCIO VIAL AYACUCHO

Ing. HERNAN GARAGONDO BALBOA
Representante común



En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

- i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la Subcláusula 60.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o

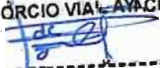


CONSORCIO VIAL AYACUCHO
Ing. HERNAN GARAGONDO BALBOA
Representante común

servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados,



CONSÓRCIO VIAL AYACUCHO

Ing. HERNÁN GARAGONDO BALBOA
Representante común

afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.

- viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 60.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente,



CONSORCIO VIAL AYACUCHO
Ing. HERNAN GARAGONDO BALBOA
Representante común

proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión



CONSORCIO VIAL AYACUCHO
 Ing. HERNAN GARAGONDO BALBOA
 Representante común

de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

60.2 El Contratista, declara y garantiza:

- (a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no ha incurrido o no incurrirá en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni él ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
y
- (f) que reconoce que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 60.1 (b).



61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

- 61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que



CONSORCIO VIAL AYACUCHO
Ing. HERNÁN GARAGONDO BALBOA
Representante común

aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

- 61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

62. Derechos de propiedad

- 62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Lugar de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.

63. Liberación de cumplimiento

- 63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco

- 64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

- (a) El Contratante esta obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
- (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad

- 65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista



CONSORCIO VIALAYACUCHO

Ing. HERNAN GARCIGONDO BALBOA
Representante común

o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (m)	El Período de Responsabilidad por defectos es de seis (6) meses. El Período de Responsabilidad por vicios ocultos es de siete (7) años. El periodo de responsabilidad por defectos se contabilizará desde el día siguiente de la fecha de terminación de obra y el periodo de responsabilidad por vicios ocultos se contabilizará a partir de la emisión del certificado de terminación de obra.
CGC 1.1 (o)	El Contratante es PROVIAS DESCENTRALIZADO – MTC Domiciliado en JR. CAMANÁ N° 678, PISO 11 Representado por su Secretario Técnico: Abog. Michell Luis León Alarcón

CONSORCIO VIALAYAGUCHO
Ing. HERNÁN GARCIGONDO BALBOA
Representante común

CGC 1.1 (q)	El precio inicial del contrato es el precio del contrato indicado en la Carta de Aceptación de El Contratante, el cual asciende a S/ 17'369,396.25.
CGC 1.1 (r)	La fecha prevista de Terminación de la Obra es al final de 150 días calendario, contados a partir de la Fecha de Inicio de los trabajos. En este plazo están previstas las condiciones climatológicas normales propias de la zona.
CGC 1.1 (u)	El Gerente de Obras es: La persona que ocupa el cargo de responsable del área usuaria, el Gerente de Intervenciones Especiales. Las Obras estarán también sometidas a inspección por funcionarios del Contratante y del BID, cuando lo estimen pertinente. El Contratista deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios del Contratante y del BID para la revisión del Cuaderno de Obra y debe proporcionar toda la información que le sea necesario. Para efectos de la supervisión, control directo y correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la ejecución de la obra, el Gerente de Obras, será representado en campo, por la firma consultora que sea seleccionada para llevar adelante labores de supervisión de obra. (*) Ver CGC 6.1, complementariamente.
CGC 1.1 (w)	El Sitio de las Obras está ubicada en el Distrito de Surcubamba y Huachocolpa, Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica, y está definida en los planos.
CGC 1.1 (z)	La Fecha de Inicio de ejecución de la obra, es desde el día hábil siguiente al cumplimiento de todas las siguientes condiciones: • Suscripción del contrato. • Entrega (total o parcial) de los terrenos de obra, acorde al cronograma de ejecución de obra y a las condiciones legales sobre la materia. • Presentación del supervisor o inspector de obra. • Entrega del expediente técnico, siempre y cuando haya sufrido modificaciones durante el proceso de selección.
CGC 1.1 (cc)	Una variación es una instrucción impartida por el Gerente de obras que modifica las obras. Algunas variaciones pueden ser: prestaciones adicionales y/o reducciones.
CGC 1.1 (dd)	Las Obras consisten en el mejoramiento del camino vecinal con una longitud de 20.97 km, conforme al Estudio Definitivo (Expediente Técnico).
CGC 2.2	NO APLICA
CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: • La Estrategia de Gestión y el Plan de Implementación de la materia ASSS (GEPI); • Normas de Conducta ASSS; y • El documento de licitación del proceso y sus enmiendas. • La oferta,



CONSORCIO VIALAYACUCHO

Ing. HERNÁN GARCÍA GONDO HALBOA
Representante común

CGC 3.1	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es: ESPAÑOL. Este proceso de licitación se rige por las Políticas para la adquisición de bienes y de obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15) de Mayo 2019. No se aplica la Ley ni el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La Ley que gobierna el Contrato es la ley del Perú.																					
CGC 6.1	Se añade: Si el contratista modificase su dirección legal y/o dirección electrónica debe comunicar por escrito al contratante, bajo responsabilidad. Dicha modificación debe ser aceptada por el contratante y formalizada mediante adenda al contrato. Durante el periodo de aceptación y formalización de la adenda prevalece la dirección primigenia. Las comunicaciones cursadas entre las partes, sólo surtirán efecto cuando sean efectuadas por escrito (*), en cuyo caso se considerará legalmente realizada. Para efectos de toda comunicación, el Gerente de Obra podrá designar a un personal de la Gerencia de Intervenciones Especiales. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista la permanente revisión del correo electrónico declarado a la suscripción del Contrato. <i>(*) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímil, telex) con prueba de recibido.</i>																					
CGC 7.1	Solo se puede subcontratar hasta el 10% de las obras. El Gerente de obra aprobará la subcontratación de los trabajos.																					
CGC 8.1	No Aplica																					
CGC 9.1	Personal Clave: <table><tr><th>Personal Clave</th><th>Nombre y Apellidos</th><th>Documento de Identidad N°</th></tr><tr><td>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA</td><td>HERNAN GARAGONDO BALBOA</td><td>41071350</td></tr><tr><td>INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA</td><td>JIMMY NEDINA CARRASCO</td><td>28604915</td></tr><tr><td>INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS</td><td>MAXWIL ANTHONY MOROTE ARIAS</td><td>43482601</td></tr><tr><td>INGENIERO ESPECIALISTA EN METRADOS Y VALORIZACIONES</td><td>RUBEN FRANCISCO DE LA TORRE TOSCANO</td><td>28219774</td></tr><tr><td>ESPECIALISTA AMBIENTAL</td><td>MISAE LUDENA AGUILAR</td><td>41733799</td></tr><tr><td>ESPECIALISTA SOCIAL</td><td>CARMEN MARIELLA ESPINOZA DURAND</td><td>28309559</td></tr></table>	Personal Clave	Nombre y Apellidos	Documento de Identidad N°	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	HERNAN GARAGONDO BALBOA	41071350	INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA	JIMMY NEDINA CARRASCO	28604915	INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	MAXWIL ANTHONY MOROTE ARIAS	43482601	INGENIERO ESPECIALISTA EN METRADOS Y VALORIZACIONES	RUBEN FRANCISCO DE LA TORRE TOSCANO	28219774	ESPECIALISTA AMBIENTAL	MISAE LUDENA AGUILAR	41733799	ESPECIALISTA SOCIAL	CARMEN MARIELLA ESPINOZA DURAND	28309559
Personal Clave	Nombre y Apellidos	Documento de Identidad N°																				
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	HERNAN GARAGONDO BALBOA	41071350																				
INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA	JIMMY NEDINA CARRASCO	28604915																				
INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	MAXWIL ANTHONY MOROTE ARIAS	43482601																				
INGENIERO ESPECIALISTA EN METRADOS Y VALORIZACIONES	RUBEN FRANCISCO DE LA TORRE TOSCANO	28219774																				
ESPECIALISTA AMBIENTAL	MISAE LUDENA AGUILAR	41733799																				
ESPECIALISTA SOCIAL	CARMEN MARIELLA ESPINOZA DURAND	28309559																				

CONSORCIO VIAL AYACUCHO

Ing. HERNAN GARAGONDO BALBOA
Representante común

	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD VIAL Y SALUD EN EL TRABAJO	EBER GARAGONDO BALBOA	42490574
	El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las CEC, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El reemplazo de cualquier personal clave de la lista solo procederá previa autorización escrita por el Gerente de Obras. Para efectos del referido trámite (debidamente sustentada y presentado por Mesa de Partes / Trámite Documentario) dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la solicitud, el Gerente de Obras emitirá pronunciamiento, caso contrario se considerará denegada. El profesional clave propuesto como reemplazante deberá reunir calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista (reemplazado). El Gerente de Obras, podrá aceptar el cambio de personal clave, lo cual estará sujeta a penalidad, de acuerdo a lo detallado en el rubro P2: Penalidades durante la ejecución contractual (CGC 49.1). Esta penalidad será exceptuada por muerte, incapacidad sobreviniente y/o inhabilitación para ejercer la profesión. En caso que se detecte remplazo de personal sin autorización del contratante; el contratante además de no proceder al pago por los servicios brindados por el personal no autorizado, podrá proceder a la resolución de contrato, desconociendo todo el trabajo efectuado por personal no autorizado a brindar servicios. En el caso de haber una solicitud de reemplazo en el personal clave debido a la pandemia COVID-19, esto generará que el reemplazante propuesto por el CONTRATISTA deberá reunir calificaciones profesionales, habilidades, preparación, capacidad y experiencia, iguales o superiores a las establecidas en los documentos de Licitación. De detectarse ausencia del personal igualmente se procederá a efectuar a EL CONTRATISTA las deducciones correspondientes por dicho personal a prorrata por los días de ausencia. EL CONTRATISTA tendrá total y exclusiva responsabilidad respecto a su personal por el pago de todas las obligaciones laborales, contractuales o de otra índole y, demás derechos y beneficios que le correspondan, obligándose a mantener al CONTRATANTE libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con el CONTRATANTE.		
CGC 11	Aplica		
CGC 13.1	Se modifica el periodo de vigencia del seguro contratado: El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante para cubrir el periodo comprendido entre la fecha de inicio y la recepción de la obra.		

CONSORCIO VIAL AYACUCHO

Ing. HERNAN GARAGONDO BALBOA
Representante común



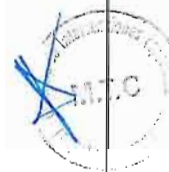
Para efectos de este contrato, los seguros con los que deberá contar el contratista son los siguientes:

1. Seguro contra todo Riesgo de Construcción (CAR): la suma asegurada base debe ser el monto total del contrato adjudicado. La póliza debe incluir a Provías Descentralizado como Asegurado Adicional o estar endosada a su nombre. Las cuales son:

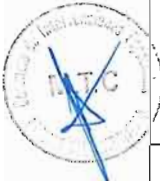
COBERTURAS	SUMAS ASEGURADAS (% valor de la obra)
"A" - Cobertura Principal	100
"B" - Terremoto, Temblor, Maremoto	100
"C" - Avenida, Inundación, Lluvia	100
"D" - Mantenimiento Amplio	100
"E" y "F" - Responsabilidad Civil incluyendo Resp. Civil Cruzada	20
OPA - Otras Propiedad Existentes	20
"G" - Remoción de Escombros	20
Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo	100
Gastos Adicionales por Horas Extras, Trabajos Nocturno, Feriados, reparaciones provisorias, costos de aceleración y Flete Expreso	25
Flete aéreo	25
Riesgo de Diseño	30
Vibraciones, Debilitamiento de Elementos Portantes	30
Masas y subsuelos	15
Campamentos y Almacenes dentro de la obra	15
Bienes Almacenados fuera de lugar de las obras	15
Robo Para bienes fuera de la obra (Equipos y/o Herramientas y/o Maquinarias de Construcción)	15
Transporte terrestre nacional	5
RC Patronal	5
impacto de Vehículos	15

2. Seguro de Accidentes Personales: con las siguientes coberturas y sumas aseguradas.

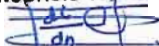
Cobertura	Suma Asegurada
Fallecimiento	S/ 100,000.00
Invalidez Parcial o Permanente	S/ 100,000.00
Gastos de Curación	S/ 50,000.00



CONSORCIO VIAL AYACUCHO
Ing. HERNÁN GARAGONDO BALBOA
Representante común

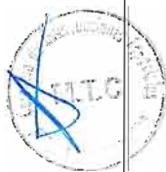
	3. El contratista deberá contratar para su personal y/o personal de subcontratistas los seguros de ley (SCTR de salud y pensión) de acuerdo a la actividad que realiza y mantenerlos vigente durante la ejecución del contrato. (No es requisito presentarlo a la suscripción del contrato, pero si al inicio de la obra). Las pólizas solicitadas deberán contener las siguientes condiciones: - Se deberá indicar la razón social del contratista, vigencia de acuerdo al contrato, la ubicación de la obra y el número de licitación pública - La compañía de seguros se compromete a dar aviso al Contratante, en un plazo máximo de 15 días calendario, sobre la anulación, modificación de condiciones, falta de pago, corte de vigencia o cualquier otra circunstancia en relación a las pólizas presentadas por el Contratista para el presente contrato. El Contratista ANTES DEL INICIO DE LA OBRA deberá presentar copia de las pólizas (Seguro contra todo Riesgo de Construcción (CAR) y Seguro de Accidentes Personales) así como factura de cancelación o en su defecto, convenio de pago establecido. Si fuera lo último deberá presentar la factura cancelada de la primera cuota conforme al convenio de pago. Las demás cuotas canceladas serán presentadas en copia conforme al convenio de pago. Los deducibles serán asumidos por el Contratista. Asimismo, el Contratista es el único responsable por los daños materiales o personales que ocasione de acuerdo a las obligaciones asumidas en el presente contrato debiendo resarcir cualquier daño a Provías Descentralizado, independientemente de las condiciones contratadas en sus pólizas de seguros.
	CGC 14.1 Los Informes de Investigación del Lugar de las Obras: se encuentran en el Estudio Definitivo (Expediente Técnico). El contratista, antes de suscribir el presente contrato debió, durante el periodo de preparación de su oferta, revisar el expediente técnico y verificar en campo la totalidad de las condiciones establecidas en el expediente técnico, validando las mismas con la suscripción del presente contrato.
	CGC 21.1 La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras, es la fecha del acto de entrega del terreno.
	CGC 25.2 Los honorarios pagaderos al conciliador serán estipulados de acuerdo a las escalas salariales del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
	CGC 25.3 De acuerdo con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. El lugar del arbitraje será: la ciudad de Lima. Perú.
	CGC 26.1 La autoridad nominadora será: el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

CONSORCIO VIAL AYACUCHO


Ing. HERNÁN GARAGONDO BALBOA
Representante común

B. Control de Plazos

CGC 27.1	El Contratista presentará un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras, para la aprobación del Gerente de Obras. El Contratista presentará ANTES DEL INICIO DE LA OBRA el Programa al Gerente de Obras, para su aprobación. Adicionalmente, el programa contemplará la presentación de un calendario valorizado, calendario de utilización de equipo, calendario de adquisición de materiales y la programación CPM. La presentación retrasada del Programa generará una penalidad por cada día de atraso, la que se establece en el ítem CGC 49.1 de las condiciones especiales del contrato, y será responsabilidad del Gerente de Obras informar estos atrasos y consignarlos en las valorizaciones que correspondan
CGC 27.2	El Programa actualizado servirá para verificar y garantizar el cumplimiento del programa de ejecución vigente. Programa que debe ser presentado ante la supervisión para su revisión, validación y correspondiente conformidad, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, de producida la motivación de la actualización. Una vez validado por la supervisión, este deberá ser enviado al Contratante, para su aprobación. La no presentación del programa actualizado generará una penalidad por cada día de atraso, la que se establece en el ítem CGC 49.1 de las condiciones especiales del contrato, y será responsabilidad del Supervisor informar estos atrasos y consignarlos en las valorizaciones que correspondan.
CGC 27.3	El contratista también deberá presentar un programa actualizado cuando se evidencie una ejecución acumulada menor al 80% del programa de ejecución vigente, el mismo que será presentado dentro de los cinco (05) días contados a partir de la solicitud del supervisor. Dichas actualizaciones deberán ser revisadas, validadas y contar con la correspondiente conformidad de la supervisión. Una vez validado por la supervisión, este deberá ser enviado al Contratante, para su aprobación. La presentación retrasada del Programa actualizado generará una penalidad por cada día de atraso, la que se establece en el ítem CGC 49.1 de las especificaciones y condiciones de cumplimiento, y será responsabilidad del Gerente de Obras informar estos atrasos y consignarlos en las valorizaciones que correspondan.



CONSORCIO VIAL AYACUCHO
 Ing. HERNÁN GARCIGONDO BALBOA
 Representante común

CGC 28.2

El Contratista solo podrá solicitar prórrogas de la fecha prevista de terminación durante la ejecución de las obras, por alguna de las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del Programa vigente (aprobado) al momento de la solicitud de prórroga, y la prórroga resulte necesaria para la culminación de la obra:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista.
- Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
- Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el Contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Así mismo, para el caso de inclemencias climáticas (lluvias, nevadas, otros), se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Inclemencias climáticas habituales

Cuando sucedan inclemencias climáticas habituales no se otorgarán prórrogas en ninguno de los plazos que se mencionan en el contrato.

La prórroga deberá ser solicitada por el CONTRATISTA antes que venza el plazo originalmente establecido.

Procedimiento General (para todas las causales)

La solicitud de prórroga deberá ser presentada por el CONTRATISTA al supervisor con copia a la Entidad, debidamente justificada (sustentando la imposibilidad de ejecutar los trabajos). Para que proceda una prórroga, el CONTRATISTA, por intermedio de su Residente, deberá anotar en el Cuaderno de Obra las circunstancias que a su criterio ameriten una prórroga; dentro de los 15 días calendarios posteriores al término del evento que motiva la solicitud.

El Supervisor, lo revisará y dará conformidad (de ser el caso) en un plazo de 7 días calendario de recibido y presentarlo al CONTRATANTE. En cada caso particular, se evaluará si corresponde la prórroga y dispondrá las condiciones en que se otorga la eventual prórroga.

En el caso que el CONTRATANTE no se pronuncie en un plazo de 21 días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de presentación de la solicitud del CONTRATISTA, se dará por no aceptada la prórroga.

CGC 28.2 (a)**Inclemencias climáticas extraordinarias**

Cuando sucedan inclemencias climáticas extraordinarias y/o situaciones provenientes de un contexto pandémico (ejemplo: COVID 19), cuyos efectos sean tipificados como causal de caso fortuito o fuerza mayor, se podrá paralizar el plazo contractual y reanudarse el mismo (sin que ello signifique una prórroga del plazo contractual), por acuerdo entre las partes contratantes.

Dicho acuerdo de paralización no deberá generar reconocimiento de mayores gastos generales, salvo los estrictamente acreditables que deriven de la paralización practicada.

CONSORCIO VIAL AYACUCHO

Ing. HERNÁN GARCIGONDO BALBOA
Representante común



C. Control de la Calidad	
CGC 35.1	<i>El Período de Responsabilidad por defectos es de seis (6) meses.</i> Los vicios ocultos se presentan cuando la prestación adolece de defectos cuya existencia es anterior o concomitante al momento en el que la Entidad emite la conformidad y que no pudieron ser detectados en dicha oportunidad. Adicionalmente, se contemplará un periodo de responsabilidad por vicios ocultos, el cual será de siete (07) años; el mismo que no altera el periodo de responsabilidad por defectos de seis (06) meses. El periodo de responsabilidad por defectos se contabilizará desde el día siguiente de la fecha de terminación de obra y el periodo de responsabilidad por vicios ocultos se contabilizará a partir de la emisión del certificado de terminación de obra. *Considerar: El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir. Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.
D. Control de Costos	



CONSORCIO MALAYACUCHO
 Ing. HERNAN GARRIGONDO BALBOA
 Representante común

CGC 49.1**P1: Penalidad por retraso de la fecha Prevista de Terminación**

El monto de la indemnización por daños y perjuicios por retraso de la fecha de terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación será calculado de acuerdo a la fórmula señalada líneas abajo. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios por este concepto es del 10% del precio final del Contrato.

La penalidad se calculará según la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto total vigente del contrato}}{F \times \text{Plazo total de ejecución de la obra en días calendario}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- Para plazos mayores o iguales a sesenta (60) días = 0.15
- Para plazos menores a sesenta (60) días = 0.40

Donde:

Monto total vigente del contrato, se define como el monto del contrato total que incluye todas las modificaciones y/o adendas.

Plazo total de ejecución de la obra en días calendarios, es el número de días calendarios previstos originalmente para terminar la obra, e incluyendo las modificatorias o adendas de ampliación de tiempo.

P2: Penalidades durante la ejecución contractual. El monto máximo de la indemnización por este concepto es del 10% del precio final del Contrato.

Nº	INFRACCION	Unidad	% del Monto final del Contrato original
1	No contar con las pólizas de seguro vigentes	Cada vez	0.05
2	Ausencia del personal de clave: Ingeniero residente, Profesionales Especialistas	Por día y por profesional	0.05
3	No tener al día el cuaderno de obra o no tenerlo físicamente en la obra.	Cada vez	0.05
4	Incumplimiento de uso de implementos de seguridad del personal del Contratista señalado en el expediente técnico.	Cada día	0.015
5	Incumplimiento de uso de la maquinaria propuesta en la oferta.	Por día y por máquina	0.05
6	Por solicitud aceptada de reemplazo de personal clave (penalidad exceptuada por muerte, incapacidad sobreviniente y/o inhabilitación para ejercer la profesión).	Por cada profesional aceptado	0.01



CONSORCIO VIAL AYACUCHO
Ing. HERNAN GARAGONDO BALBOA
Representante común

CGC 40.1	Cuando el Gerente de Obras la solicite la variación, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. La variación presentada por el contratista deberá contar con el pronunciamiento de la supervisión. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación. La variación que contenga presupuestos adicionales serán formulados con los montos contratados y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto contratado y los impuestos correspondientes. La necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el Supervisor o por el CONTRATISTA. El Supervisor debe comunicar al CONTRATANTE sobre la necesidad de elaborar el Expediente técnico de la prestación adicional, que estará a cargo del CONTRATISTA. Concluida la elaboración del expediente técnico por parte del CONTRATISTA, el Supervisor cuenta con un plazo de catorce (14) días para remitir al CONTRATANTE el informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. Recibido dicho informe, el CONTRATANTE cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al CONTRATISTA la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. El Contratista deberá proporcionar información sobre cualquier riesgo ASSS y su impacto en la Variación. En caso que la variación consista en una reducción, esta deberá ser acreditada por el Contratista y el Supervisor y avalada por el Gerente de Obras, para efectos se deberá emitir el documento resolutivo que lo apruebe.
CGC 40.6 (i)	Si el Contratante aprueba la propuesta de ingeniería de valor, el monto pagadero al Contratista será el <u>40%</u> de la reducción del Precio del Contrato.
CGC 42.3	El valor de los trabajos ejecutados será evaluado, cuantificado y validado por el personal asignado al control del Contrato (Supervisor).
CGC 43.1	La tasa de interés que se aplicará, será la tasa de interés legal vigente.
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Sol
CGC 47.1	No Aplica.
CGC 48.1	La proporción que se retendrá de los de pagos es: <i>5% por ciento de cada valorización.</i>



CONSORCIO VIAL AYACUCHO
 Ing. HERNÁN GARCÍA BALBOA
 Representante común

CGC 51.1	El pago por anticipo será de hasta el 30% del monto total del contrato de la obra y supeditado a la presentación de una Garantía Bancaria. (Según formulario de Garantía de Cumplimiento de la Sección X, y/o cualquier otro formulario aceptable para el Contratante según formulario del Banco Comercial que emite la Garantía Bancaria, de ser el caso). Garantía por Anticipos La entidad puede entregar anticipos contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso. Los anticipos podrán ser: a) Para movilización, equipos y otros gastos, que en ningún caso excederá el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. b) Para materiales, que no superará al quince por ciento (15%) del monto del contrato original El Contratista desde el día siguiente a la suscripción del contrato hasta el quinto (5) día de iniciado el plazo de ejecución de la obra, podrá solicitar formalmente la entrega del ANTICIPO para movilización, equipos y otros gastos; de encontrarlo conforme, la Entidad entregará el anticipo al Contratista en un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente de haberlo solicitado a la entidad contratante. El Contratista podrá solicitar el anticipo por materiales una vez iniciado el plazo de ejecución de obra y considerando el Calendario de adquisición de materiales presentado por el contratista antes del inicio de la obra. Corresponde al Supervisor revisar la solicitud del contratista y expresar su conformidad; de encontrarlo conforme, la Entidad entregará el anticipo al contratista en un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente de haberlo solicitado a la entidad. El anticipo será reembolsado o amortizado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado, en conformidad al 51.3 de la CGC. La Garantía Bancaria por Anticipo debe emitirse a favor de PROVIAS DESCENTRALIZADO – MTC, con carácter irrevocable, solidaria, incondicional, indivisible, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país, al solo requerimiento del Contratante. Asimismo, será emitida por entidades financieras que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP), deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. En el caso de firmas extranjeras, si utilizan servicios con bancos extranjeros deberán tener un banco corresponsal local que este considerado en la lista antes indicada.
CGC 52.1	La forma estándar de <u>Garantía de Cumplimiento</u> aceptable al Contratante será una <u>Carta Fianza de Garantía Bancaria por el 10% del monto del contrato</u>

CONSORCIO VIA AYACUCHO
Ing. HERNÁN GARAGONDO BALBOA
Representante común

	7	Demora en presentación del programa actualizado.	Por cada día de retraso	0.01
	8	Incumplimiento en la implementación de los Requisitos Ambientales, Sociales, de Seguridad y Salud (ASSS) y el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS)	Cada vez*	0.05
	9	Incumpliendo de los Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2. (RM N° 972-2020-MINSA, y modificatorias).	Cada vez*	0.01
	10	Incumplimiento en la presentación ante la Dirección Desconcentrada de Cultura del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) antes del inicio de obra.	Única Vez	0.05
	11	Uso de las Fuentes de Agua que no cuenten con Autorización por parte de la Autoridad Local del Agua (ALA)	Por cada falta corroborada*	0.01
	12	Uso de Áreas Auxiliares no contempladas en el Expediente Técnico sin previa autorización de la Autoridad Ambiental y del Ministerio de Cultura	Por cada área auxiliar*	0.05
*Presentado en el informe mensual del supervisor. El monto máximo de penalidades (PT), será de 20% y será la sumatoria de P1 + P2. Es decir: <u>PT= p1 + p2 (máximo 20%)</u> <i>Notas importantes:</i> <i>El documento de prueba de las infracciones signadas del 1 al 5 y del 7 al 12 será el informe mensual o documento formal expreso de la supervisión donde reporte el incumplimiento.</i> <i>El documento de prueba de la infracción 6, será el documento formal de solicitud de reemplazo del personal. No se eximirá de la penalidad, si la solicitud no haya sido aceptada.</i>				
CGC 50.1	No Aplica			



CONSORCIO VIAL AYACUCHO

Ing. HEJMAN G. MACONDO IALBOA
Representante común

De existir observaciones, estas se consignan en un Acta de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir del día siguiente de suscrito el acta. Las obras que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor ni a la aplicación de penalidad alguna.

Subsanadas las observaciones, el contratista solicita nuevamente el certificado de terminación de la obra en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el supervisor e informado al Contratante, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de verificación junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza el comité, se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de verificación, se suscribe el Acta de verificación de terminación de la obra.

En caso el contratista o el comité de verificación no estuviese conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de verificación eleva al CONTRANTE todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. El CONTRATANTE debe pronunciarse sobre dichas observaciones en igual plazo.

De persistir la discrepancia, esta puede ser sometida a conciliación y/o arbitraje, según corresponda.

Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, el inspector o supervisor verifica que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, informa de inmediato al CONTRATANTE quien da por vencido dicho plazo y notifica ello al Contratista. A partir del día siguiente de la mencionada notificación la Entidad asume la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de las garantías.

Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan y puede dar lugar a que el Contratante resuelva el contrato por incumplimiento.

Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el comité de verificación constata la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de verificación de Obra, informa al CONTRATANTE para que ésta solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso.

CGC 57.1

Si bien el contratista presentará su estado de cuenta detallado del monto final para su evaluación, para este trámite también se deberá incluir la documentación técnica que sustente la liquidación, la cual debe ser evaluada y validada por la supervisión, en un plazo no mayor a veinte (20) días calendarios.

CONSORCIO MALAYACUCHO
Ing. HERNÁN GARAGONDO BALBOA
Representante común

	(Según formulario de Garantía de Cumplimiento de la Sección X, y/o cualquier otro formulario aceptable para el Contratante según formulario del Banco Comercial que emite la Garantía Bancaria, de ser el caso). Esta Garantía Bancaria será emitida por una entidad financiera que se encuentre bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP), o que esté considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. En el caso de firmas extranjeras, si utilizan servicios con bancos extranjeros deberán tener un banco corresponsal local que este considerado en la lista antes indicada. La Garantía de Cumplimiento contractual, deberá tener las características de: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, al sólo requerimiento del Contratante. La Garantía de Cumplimiento deberá ser emitida a nombre del: PROVIAS DESCENTRALIZADO – MTC. <i>El plazo para su presentación está establecido en la IAO 42.1</i>
E Finalización del Contrato	

CGC 55.1

CGC 55.1 Previo a la emisión del certificado de terminación de obra debe cumplirse lo siguiente:

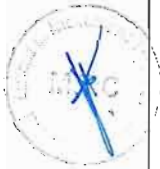
En la fecha de la terminación de la obra, el CONTRATISTA anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita el certificado de terminación de la misma. El Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa al CONTRATANTE, ratificando o no lo indicado por el CONTRATISTA.

En caso que el Supervisor informe que la obra ha culminado, el CONTRATANTE debe designar un comité de verificación de terminación de obra dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de la comunicación del Supervisor.

El comité estará integrado, por un representante del CONTRATANTE, necesariamente ingeniero siendo el Supervisor, asesor técnico de dicho Comité.

Dentro de los veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de verificación de terminación de obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar la calidad de la obra.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la realización del acta de verificación de término de obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.



CONSORCIO VIAL AYACUCHO

Ing. HERNAN GARAGONDO BALBOA
Representante común

	En caso de atrasos en la ejecución de obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha prevista de terminación de obra, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de la supervisión, lo que genera un mayor costo; el contratista ejecutor asume el pago del monto correspondiente a los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra.
CGC 58.1	Los planos actualizados finales y los certificados de calidad de las partidas deberán presentarse a más tardar al décimo (10) día de la emisión del certificado de terminación de obra.
CGC 58.2	Los planos actualizados finales y los certificados de calidad de las partidas deberán presentarse a más tardar al décimo (10) día de la emisión del certificado de terminación de obra.
CGC 59.2 (g)	Los planos actualizados finales y los certificados de calidad de las partidas deberán presentarse a más tardar al décimo (10) día de la emisión del certificado de terminación de obra.
CGC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es 20% .

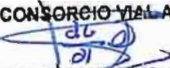
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

La ejecución técnica de la obra de OBRA: “REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HV-101 – REPARTICION SURCUBAMBA (CAYMO) – HUACHOCOLPA, DISTRITO DE HUACHOCOLPA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA”, se basará en lo establecido en los documentos que conforman el expediente técnico de la obra.

Asimismo, es importante mencionar que el Contratista deberá cumplir con las Políticas Ambientales y Sociales del BID: Política de Salvaguardas Ambientales y Sociales del BID OP-703 (Directrices: B.01 Políticas del Banco, B.02 Legislación y Regulaciones Nacionales, B.3 Pre evaluación y Clasificación, B.4 Otros Factores de Riesgo, B.5 Requisitos de Evaluación y Planes Ambientales y Sociales, B.6 Consultas, B.7 Supervisión y Cumplimiento, B.9 Hábitats Naturales, Especies Invasoras y Sitios Culturales, B.11 Prevención y Reducción de la Contaminación, B.10 Materiales Peligrosos, B.17 Adquisiciones); OP-102 Política de Acceso a la Información, OP-704 Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales, OP-710 Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario, OP-761 Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo, OP-765 Política Operativa sobre Pueblos Indígenas).

Asimismo, deberá cumplir con el código de conducta estándar e implementar el mecanismo de atención de quejas y reclamos establecido en el marco del Programa PATS.

Por otra parte, el contratista deberá elaborar y presentar al Gerente de obras:

CONSORCIO VIAL AYACUCHO

 Ing. HERNÁN GARAGONDO BALBOA
 Representante común

- Plan de monitoreo arqueológico, de acuerdo a lo estipulado en el expediente técnico
- Informe mensual de cumplimiento del monitoreo arqueológico
- Informe mensual de la implementación del plan de monitoreo arqueológico
- Informe mensual del cumplimiento del sistema de quejas y reclamos
- Informe mensual de verificación de los indicadores de medio ambiente, salud, seguridad y social que incluya planes de acciones correspondientes.
- El cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) de manera mensual (deberá presentarse con el informe de valorizaciones mensuales) contados a partir del día de inicio de obra, dicho informe deberá contener información cuantificable y deberá estar debidamente sustentado, así como el récord de índices de cumplimiento de las salvaguardas socio ambientales.
- El informe socio ambiental final (ISAF).

En tal sentido, se entenderá que la Oferta incluye todos los costos necesarios (aunque no se encuentren expresamente indicados en su propuesta económica) para ejecutar la obra de acuerdo a los documentos mencionados precedentemente, el expediente técnico, su propuesta técnica y todos los documentos de licitación. Sección VIII. Planos

Se adjunta en medio magnético el expediente de la obra, el mismo que contiene los planos

Sección VIII Planos

Se adjunta el expediente de la obra, el mismo que contiene los planos

Sección IX. Lista de Cantidades



Presupuesto: “CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HV-101-REPARTICIÓN SURCUBAMBA (CAYMO) – HUACHOCOLPA, DISTRITO DE HUACHOCOLPA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”



Cliente : PROVIAS DESCENTRALIZADO – MTC

Lugar : REPARTICIÓN SURCUBAMBA (CAYMO) – HUACHOCOLPA, DISTRITO DE HUACHOCOLPA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA



CONSORCIO VIAL AYACUCHO

Ing. HERNAN GARAGONDO BALBOA
Representante común

Documento 10
Lista de Cantidades
 (Debe ser completado e incluido por el oferente)

Ítem	Descripción de la partida	Und.	Metrado	Precio Unitario (\$/)	Monto en \$/
001	TRABAJOS PRELIMINARES				
001.001	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	1.00	76,785.89	76,785.89
001.002	TOPOGRAFIA Y GEORREFERENCIACION	km	20.97	1,806.78	37,888.18
001.003	DESBROCE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCASAS	ha	2.10	3,428.75	7,200.40
001.004	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL DE OBRAS	mes	5.00	16,693.48	83,467.40
002	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
002.001	EXCAVACIÓN PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL SUELTO	m3	212,843.54	3.51	747,080.83
002.002	EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN ROCA FRACTURADA	m3	59,590.56	12.13	722,833.49
002.003	EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN ROCA FIJA	m3	3,892.01	25.80	100,413.86
002.004	CONFORMACION DE TERRAPLENES CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	6,081.22	39.09	237,714.89
002.005	MEJORAMIENTO DE SUELOS A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	9,589.49	51.07	489,735.25
002.006	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE EN ZONAS DE CORTE	m2	125,395.83	1.91	239,506.04
002.007	CONFORMACION Y ACOMODO DE DME	m3	260,250.08	4.95	1,390,040.40
003	PAVIMENTOS				
003.001	SUELO ESTABILIZADO CON ADITIVO QUIMICO	m3	22,340.93	105.58	2,358,755.39
003.002	TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA	m2	105,413.60	13.22	1,393,567.79
004	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				
004.001	ALCANTARILLA TIPO MARCO				
004.001.001	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	302.83	8.42	2,802.43
004.001.002	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	116.56	17.70	2,053.11
004.001.003	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	200.74	58.30	11,703.14
004.001.004	CONCRETO CLASE D (FC=210 KG/CM2)	m3	39.27	461.05	18,105.43
004.001.005	CONCRETO CLASE H (FC=175 KG/CM2 + 70%PM)	m3	23.56	238.15	5,610.01
004.001.006	CONCRETO CLASE G (FC=100 KG/CM2)	m3	14.84	360.79	5,354.12
004.001.007	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	8,000.17	4.57	36,560.78
004.002	ALCANTARILLAS TIPO TMC				
004.002.001	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	2,281.56	8.42	19,210.74
004.002.002	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	617.16	17.70	10,923.73
004.002.003	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3,663.00	58.30	213,552.90
004.002.004	CONCRETO CLASE D (FC=210 KG/CM2)	m3	298.31	461.05	137,535.83
004.002.005	CONCRETO CLASE H (FC=175 KG/CM2 + 70%PM)	m3	124.48	238.15	29,644.91
004.002.006	CONCRETO CLASE G (FC=100 KG/CM2)	m3	114.74	360.79	41,397.04
004.002.007	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	17,255.93	4.57	78,905.30
004.002.008	TUBERIA METALICA CORRUGADA CIRCULAR	m	514.07	465.49	239,294.44

CONSÓRCIO VIAL AYACUCHO

Ing. HERNÁN GARACÚNDO BALBOA
 Representante común

CONSORCIO VIAL AYACUCHO

000422

DE DIAMETRO 36"					
004.002.009	TUBERIA METALICA CORRUGADA CIRCULAR DE DIAMETRO 48"	m	5.82	670.31	3,901.20
004.003	BADENES				
004.003.001	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	54.84	8.42	461.75
004.003.002	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	3.50	17.70	62.72
004.003.003	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	37.24	58.30	2,171.09
004.003.004	CONCRETO CLASE C (FC=280 KG/CM2)	m3	27.88	509.51	14,194.95
004.003.005	CONCRETO CLASE H (FC=175 KG/CM2 + 70%PM)	m3	14.10	238.15	3,357.92
004.003.006	JUNTA DE DILATACION	m	21.00	58.87	1,283.37
004.003.007	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	2,420.35	4.57	11,061.00
004.003.008	GEOTEXTIL NT CLASE 2	m2	55.70	18.92	1,044.38
004.003.009	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	1.44	49.34	71.05
004.004	MUROS DE CONCRETO CICLOPEO				
004.004.001	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	509.00	8.42	4,290.83
004.004.002	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	211.16	17.70	3,737.53
004.004.003	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	588.49	58.30	33,142.97
004.004.004	CONCRETO CLASE H (FC=175 KG/CM2 + 30%PM)	m3	302.39	387.98	117,321.27
004.004.005	JUNTA DE DILATACION	m	46.65	58.87	2,746.29
004.004.006	TUBO PVC D=2" PARA DRENAJE	m	181.70	20.80	3,779.36
004.004.007	GEOTEXTIL NT CLASE 2	m2	267.30	18.92	5,057.32
004.004.008	MATERIAL FILTRANTE	m3	129.82	169.95	22,052.91
004.005	MUROS DE CONCRETO ARMADO				
004.005.001	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	457.95	8.42	3,855.94
004.005.002	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	321.02	17.70	5,692.67
004.005.003	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	375.96	58.30	21,918.47
004.005.004	CONCRETO CLASE D (FC=210 KG/CM2)	m3	124.75	481.05	57,520.60
004.005.005	TUBO PVC D=2" PARA DRENAJE	m	48.40	20.80	1,006.72
004.005.006	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	10,853.58	4.57	49,600.91
004.005.007	MATERIAL FILTRANTE	m3	53.75	169.95	9,134.61
004.005.008	CONCRETO CLASE G (FC=100 KG/CM2)	m3	11.70	360.79	4,221.24
004.006	CUNETAS				
004.006.001	CUNETA TRIANGULAR DE TIERRA	m	16,496.00	1.70	28,043.20
004.006.002	CUNETA TRIANGULAR REVESTIDA DE PIEDRA EMBOQUILLADA	m	7,986.00	79.61	635,765.46
005	TRANSPORTE				
005.001	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D<=1KM	m3k	33,356.48	4.68	155,108.33
005.002	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D>=1KM	m3k	359,315.93	1.70	610,837.08
005.003	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA AGREGADO PARA D<=1KM	m3k	3,403.40	4.95	16,840.83
005.004	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA AGREGADO PARA D>=1KM	m3k	23,360.04	1.70	39,712.07
005.005	TRANSPORTE DE PIEDRA PARA D<=1KM	m3k	1,138.99	8.47	9,647.25
005.006	TRANSPORTE DE PIEDRA PARA D>=1KM	m3k	3,223.49	2.35	7,607.44



CONSORCIO VIAL AYACUCHO
Ing. HERNÁN GARCÍA BALBOA
Representante común

Documento

CONSORCIO VIAL AYACUCHO

000423

005.007	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE PARA D<=1KM	m3k	230,245.84	4.02	925,588.28
005.008	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE PARA D>1KM	m3k	551,280.94	1.70	937,177.60
006	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL				
006.001	SEÑAL PREVENTIVA 0.60 X 0.60 M	und	175.00	523.23	91,565.25
006.002	SEÑAL REGLAMENTARIA 1.20 X 0.80 M	und	10.00	719.47	7,194.70
006.003	SEÑAL INFORMATIVA	m2	18.60	634.55	11,929.54
006.004	ELEMENTOS DE SOPORTE DE SEÑALES E-1	und	24.00	1,627.12	39,050.88
006.005	POSTE DE KILOMETRAJE	und	21.00	155.50	3,265.50
006.006	GUARDAVIAS	m	260.00	229.55	59,787.00
006.007	POSTES DELINEADORES DE CONCRETO ARMADO	und	374.00	91.82	34,340.68
006.008	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	4,230.00	9.97	42,173.10
007	PROTECCION AMBIENTAL				
007.001	RECUPERACION AMBIENTAL DEL PATIO DE MAQUINAS	m2	6,714.00	2.51	16,852.14
007.002	RECUPERACION AMBIENTAL DE CANTERAS DE CERRO	m2	36,969.66	1.30	48,060.55
007.003	HERBACEAS PARA COBERTURA VEGETAL DEL TERRENO	m2	60,029.68	1.50	103,544.49
008	PLAN COVID				
008.001	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	glb	1.00	197,250.00	197,250.00
Costo Directo (C.D.)					13,142,702.97
Gastos Generales (7.00% C.D.)					919,989.21
Utilidad (5.00% C.D.)					657,135.15
Sub total					14,719,827.33
IGV (18.00%)					2,649,568.92
Total					17,369,396.25

CONSORCIO VIAL AYACUCHO

Ing. HERNAN GARAGONDO BALBOA
Representante común

Análisis de Precios Unitarios

Es preciso indicar que el Análisis de Precios Unitarios del Contratista se encuentra en el expediente de contratación del folio 429 al 480.



CONSORCIO VIAL AYACUCHO
Ing. HERNAN GARAGONDO BALBOA
Representante común